

ACUERDO No.004 de 2023

“Por medio del cual se reglamenta, el artículo 16 de los Estatutos de la Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial dentro de las funciones conferidas en el capítulo III, artículo 21 numeral II.

CONSIDERANDOS

Que teniendo en cuenta que es función de la Junta Directiva como órgano de dirección y administración de la Asociación de Profesores, decidir acerca de todos aquellos asuntos inherentes a la Asociación, que no estén expresamente asignados a otro organismo de conformidad con lo establecido en los Estatutos, en el Capítulo III, artículo 21 numeral II.

Que nuestros Estatutos establecen en su capítulo III, artículo 16 que la Junta Directiva será elegida para un período de un año, por el sistema de cuociente electoral en votación secreta y mediante planchas. Parágrafo: La inscripción de planchas requiere el aval de por lo menos cinco (5) delegados y en su artículo 17 del mismo capítulo, establece que la Junta Directiva estará integrada por 7 principales y 7 suplentes numéricos, y a ella puede pertenecer cualquier profesor que sea miembro de la Asociación.

Que la realización del proceso de inscripción de planchas de manera previa contribuirá con una participación más democrática de todos los asociados, lo que redundará en una mejor representación de los intereses de todo el profesorado en beneficio de la Asociación de Profesores.

Que los Estatutos no establecen los lineamientos sobre los requisitos específicos que deben reunir la inscripción de planchas previa a la votación en la Asamblea de Delegados.

ACUERDA

Expedir el siguiente reglamento de inscripción, verificación de requisitos, publicación de planchas que se postularán como miembros de la Junta Directiva, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

Artículo 1: OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos que deben presentar las planchas de los miembros asociados que deseen postularse como integrantes de la Junta Directiva. **Parágrafo:** Para este efecto se entenderá que a los profesores horas cátedra por el carácter transitorio de su contratación no se les dará aplicación al Estatuto de la Asociación artículo 6 literal c y el artículo 17, según lo reglamentado en el Acuerdo No.003 de 8 de mayo de 2023.

Artículo 2: CALENDARIO. Una vez definida la fecha de la Asamblea de Delegados, junto al envío de la citación de convocatoria se publicará el calendario que fija las fechas de las etapas para la inscripción de planchas así: **1. Inscripción. 2. Verificación de requisitos. 3. Publicación de planchas inscritas.**

Artículo 3. ETAPA DE INSCRIPCIÓN DE LAS PLANCHAS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Dentro del término fijado por el calendario, las personas que integrarán las planchas deberán enviar al correo electrónico asoprudea@asoprudea.org, colocando en el asunto “Inscripción de planchas” el formato de inscripción de planchas, completamente diligenciado y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las planchas, deberán contar con los renglones completos de los cargos a proveer, deben contener el nombre de siete asociados ocasionales o de carrera para ejercer como miembros principales y de siete para suplentes numéricos.
- b) Toda plancha postulada, deberá presentar su plan de trabajo para el respectivo periodo de la Junta Directiva.
- c) Toda plancha debe contar con la firma de los postulados, con lo cual se dará por aceptada la postulación.
- d) Un miembro postulado solamente podrá inscribirse en una sola plancha.
- e) La plancha deberá cumplir con el requisito establecido en los Estatutos, artículo 16 párrafo, contando con el aval de por lo menos cinco (5) delegados.

Parágrafo: Las inscripciones que se presenten sin el cumplimiento de los requisitos establecidos o de manera extemporánea serán rechazadas.

Artículo 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS y PUBLICACIÓN DE PLANCHAS INSCRITAS. Finalizada la etapa de inscripción de planchas y de postulaciones, quien ostente el cargo de secretario de actas en compañía de la asesora jurídica verificarán si la plancha reúne los requisitos establecidos. En caso de no reunir se enviará respuesta a más tardar al siguiente día hábil, a través del correo electrónico registrado, informando los motivos por los cuales se debe subsanar la inscripción en la plancha, se dará plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del envío del correo indicado. Finalizado esto se procederá a dar publicación de las planchas inscritas.

Artículo 5. INSCRIPCIÓN DESIERTA. Si finalizado el término establecido se encontrare que no se ha inscrito ninguna postulación para la Junta Directiva, se ampliará el plazo de inscripción por una única vez. En caso de persistir la inscripción desierta, en la Asamblea de Delegados en un punto especial en el orden del día se dará un receso de treinta minutos para conformar las planchas. En todo caso debe estar la plancha integrada con los requisitos establecidos y en el formato correspondiente.

Artículo 6: DISPOSICIÓN FINAL- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Junta Directiva, según consta en el acta No.08 de fecha 17 de julio de 2023.

Dado en Medellín, el 17 de julio de 2023.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

JUNTA DIRECTIVA
Asociación de Profesores de la Universidad de Antioquia